

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Decreto 17/1989, de 17 de marzo de 1989, por el que se dispone el cese de D. Alfonso Ruiz de Castañeda de la Llave, como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes*  
II.A.24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 17 de marzo de 1989, aprueba el siguiente

#### DECRETO

**Artículo único.**— Se dispone el cese de D. Alfonso Ruiz de Castañeda de la Llave, como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 17 de marzo de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel

Ropero Sáez.

*Decreto 18/1989, de 17 de marzo de 1989, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a D. José M<sup>a</sup> Orbañanos Carrillo*  
II.A.25

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 17 de marzo de 1989, aprueba el siguiente

#### DECRETO

**Artículo único.**— Nombrar a D. José M<sup>a</sup> Orbañanos Carrillo, Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Logroño, 17 de marzo de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Ropero Sáez.

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Modificación de la convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de dos plazas de Auxiliar*  
II.B.81

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 1989, acordó:

3.— Modificación convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de dos plazas de Auxiliar.

Vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento dos plazas de auxiliares, incluidas en la oferta de empleo público, para 1989, y visto que se hace necesario cubrir la citada plaza.

Vistas las bases redactadas por Secretaría para la provisión de la plaza y el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de auxiliares, vacantes en la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

2.— Convocar dicha plaza, publicando la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del B.O.E. en que se publique el anuncio.

#### BASES

**Primera: Objeto de la convocatoria.**— Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral con arreglo al Real Decreto 1.889/1984, de 17 de octubre, de dos plazas de auxiliares.

El tiempo de duración del contrato será de 1 año, prorrogable de acuerdo con el art. 3 del Real Decreto citado, con unas retribuciones brutas de 1.023.692 Pts., anuales por todos los conceptos, y una jornada laboral de 40 horas semanales, pudiendo fijarse su distribución por el Ayuntamiento.

**Segunda: Requisitos de los aspirantes.**— Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para la contratación con Entidades Locales, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.
- La persona que resulte contratada deberá fijar su residencia en Haro.

**Tercera: Solicitudes.**— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatorias, junto

con los documentos que aporten y acrediten los méritos del concursante, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación, presentándose en el registro general de entrada de ésta en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el B.O.E.

**Cuarto: Admisión de aspirantes.**— Expirado el plazo de presentación de instancias la presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el B.O.R. se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanaión que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de las pruebas selectivas.

**Quinto: Tribunal Calificador.**— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un delegado de personal laboral.

El Secretario de la Corporación, que ejercerá asimismo de Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá contituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y casos que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

**Sexta: Procedimiento de selección.**— La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición. En la fase de concurso se tendrá en cuenta el siguiente baremo de méritos:

1.— Trabajo en las Administraciones Públicas: Por cada año o fracción superior a 6 meses de trabajo en cualquier Administración Pública, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en presentación de servicios, en plaza de Auxiliar: 0,5 puntos con un máximo de 2.

2.— Conocimientos de informática debidamente acreditados: hasta un punto, valorable por el Tribunal de acuerdo con los documentos acreditativos de dichos conocimientos presentados por el aspirante.

La fase de oposición constará de un ejercicio de copia a máquina durante 10 minutos de un texto que se facilitará a los aspirantes a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se apreciará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes utilizarán máquina no eléctrica de que a tal efecto deberán ir provistos.

**Séptima: Relación de aprobados y presentación de documentos.**— Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación formulando propuesta de contratación a favor de las dos personas que mayor puntuación hubieran obtenido.